

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.581

Miércoles 12 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1121507

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALZADA  
PONIENTE DE RUTA 5 NORTE EN TRAMO QUE SE INDICA**

(Resolución)

Núm. 5.171 exenta.- Santiago, 3 de octubre de 2016.

Vistos:

La Ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; las resoluciones N° 39, de 1992, N° 59, de 1985, del citado Ministerio; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen; Ord. SM/AGD N° 6.764, de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; Carta 335/Seremitt 026/2016, de 12 de agosto de 2016 de FCC Construcción S.A.; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Carta 335/SEREMITT 026/2016, de 12 de agosto de 2016 de FCC Construcción S.A., citada en el Visto, en relación a la ejecución de obras denominadas: "Conversión a Estándar Urbano del Acceso a Santiago Ruta 5 Norte, Región Metropolitana, Concesión Tramo Santiago - Los Vilos", comunas de Lampa y Quilicura, se han remitido planos de desvío de calzada poniente de Ruta 5, entre enlaces Buenaventura y Radial Nororiente, a fin de ejecutar estructuras en pasos superiores de Cañaveral y La Montaña. El desvío respectivo se implementará en dos fases trasladándose los flujos con sentido norte sur a la calzada oriente, cerrándose calzada oriente.

2.- Que mediante Ord. SM/AGD N° 6.764, de 9 de septiembre de 2016, citado en el Visto, se aprueba plan de desvío y se establecieron las obras preliminares y condiciones del mismo.

3.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito y realizar las coordinaciones necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde el 8 de octubre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, por la calzada poniente de Ruta 5 Norte, entre los enlaces Buenaventura y la Radial Nororiente, de las comunas de Quilicura y Lampa.

2.- Podrán ingresar excepcionalmente en el tramo y horario señalado, los vehículos de emergencia y los destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con el proyecto

---

**CVE 1121507**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"Conversión Estándar Urbano del Acceso a Santiago Ruta 5 Norte, Región Metropolitana, Concesión Tramo Santiago - Los Vilos".

3.- Dese cumplimiento a todas las medidas de seguridad y condicionantes establecidas en el Ord. SM/AGD N° 6.764, de 9 de septiembre de 2016, el que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

4.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

